



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

055-2019-INPE/P

Lima, 04 MAR. 2019

VISTOS, los Oficios N° 0503-2018-INPE/19 de fecha 21 de diciembre de 2018 y N° 111-2019-INPE/19 de fecha 26 de febrero de 2019, de la Oficina Regional Sur Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 089-2017-INPE/P de fecha 30 de marzo de 2017, se designó a la servidora **GIANNINA KAROL LUNA CHALCO** en el cargo de Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Sur Arequipa, nivel F-1;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 317-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018, se encargó, a la servidora **CARMEN LUISA ROJAS BENAVIDES** la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Sur Arequipa, en el cargo de subdirectora II – nivel S3, así como al servidor **OSCAR EDUARDO CASTILLO CALDERON**, la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Tacna, en el cargo de director II – nivel S4, ambos, con efectividad al 01 de enero de 2019;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la región a su cargo, mediante la documentación de Vistos, el director de la Oficina Regional Sur Arequipa, propone a los servidores **FRANCISCO JAVIER RETAMOZO SANTA CRUZ**, **WILFREDO JESUS AGUILAR VALVERDE** y **NEIL ALAN LOARTE ALVARADO** para que asuman la Jefatura de Equipo de Recursos Humanos, la Subdirección de Seguridad Penitenciaria y la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Tacna, respectivamente;

Que, se ha estimado conveniente aceptar la propuesta efectuada por el director de la Oficina Regional Sur Arequipa;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, Decreto Legislativo N° 1324; Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 142-2016-JUS, Resolución Suprema N° 271-2017-JUS y Resolución Suprema N° 151-2018-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la servidora **GIANNINA KAROL LUNA CHALCO** en el cargo estructura de Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Sur Arequipa, nivel F-1, que fuere dispuesta mediante Resolución Presidencial N° 089-2017-INPE/P, de fecha 30 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA, las siguientes encargaturas de puesto de la Oficina Regional Sur Arequipa:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RP	FECHA	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	CARMEN LUISA ROJAS BENAVIDES	317-2018	31/12/2018	Subdirectora II	S3	Subdirección de Seguridad Penitenciaria
02	OSCAR EDUARDO CASTILLO CALDERON			Director II	S4	Dirección del EP de Tacna





ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al servidor **WILFREDO JESUS AGUILAR VALVERDE** la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Sur Arequipa, en el cargo de Subdirector II – nivel S3.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, los siguientes puestos de la Oficina Regional Sur Arequipa:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	DEPENDENCIA
01	NEIL ALAN LOARTE ALVARADO	F-2	Dirección del EP de Tacna
02	FRANCISCO JAVIER RETAMOZO SANTA CRUZ	F-1	Jefe de Equipo de Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina Regional Sur Arequipa y la Unidad de Recursos Humanos, según corresponda, realicen las acciones administrativas que sean necesarias para que la servidora **CARMEN LUISA ROJAS BENAVIDES** y el servidor **OSCAR EDUARDO CASTILLO CALDERON** asuman las funciones del área de desempeño laboral, grupo ocupacional y nivel de carrera que les corresponda, acorde a la Ley N° 29709 y su reglamento.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Oficina Regional Sur Arequipa, mediante la respectiva resolución directoral, asigne a la servidora **GIANNINA KAROL LUNA CHALCO** su dependencias de destino y funciones a cumplir, de acuerdo a su nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, acorde al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.

ARTÍCULO 6°.- PRECISAR, que las unidades de destino, asumirán los viáticos por pasaje y cambio de colocación que pudiesen corresponder, a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- REMITIR, copia de la presente resolución a las interesadas e interesados, Oficina Regional Sur Arequipa, Oficina Regional Lima, Dirección de Seguridad Penitenciaria, Unidad de Recursos Humanos y Área de Legajos y Escalafón, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

Carlos Romero R.
CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

